

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 0311
RAD. 765204003007-2020-00121-00
SUCESION

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 05 ABO. 2020

Correspondió por reparto a este despacho la presente demanda de **SUCESION INTESTADA** del **CAUSANTE ALVARO GARCIA MURILLO**, la cual es remitida por **COMPETENCIA** por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira Valle, presentada por intermedio de apoderada judicial Dra. **MARIA EUGENIA LOPEZ DELGADO**, como apoderada judicial de los señores **LUZ STELLA GARCIA VALLEJO, ALBA NELLY GARCIA VALLEJO, JOSE OLMAR GARCIA VALLEJO, DIEGO FERNANDO GARCIA VALLEJO Y VICTOR HUGO GARCIA VALLEJO**, mayores y vecinos de esta ciudad de Palmira Valle, quienes obran en calidad de hijos del causante, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en éste juzgado el presente proceso de **SUCESION INTESTADA** del causante **ALVARO GARCIA MURILLO**, presentada por los señores **LUZ STELLA GARCIA VALLEJO, ALBA NELLY GARCIA VALLEJO, JOSE OLMAR GARCIA VALLEJO, DIEGO FERNANDO GARCIA VALLEJO Y VICTOR HUGO GARCIA VALLEJO**, mayores y vecinos de esta ciudad de Palmira Valle, quienes obran en calidad de hijos del causante.

SEGUNDO: RECONOCER a los señores **LUZ STELLA GARCIA VALLEJO, ALBA NELLY GARCIA VALLEJO, JOSE OLMAR GARCIA VALLEJO, DIEGO FERNANDO GARCIA VALLEJO Y VICTOR HUGO GARCIA VALLEJO**, como herederos del causante, en su calidad de hijos del mismo.

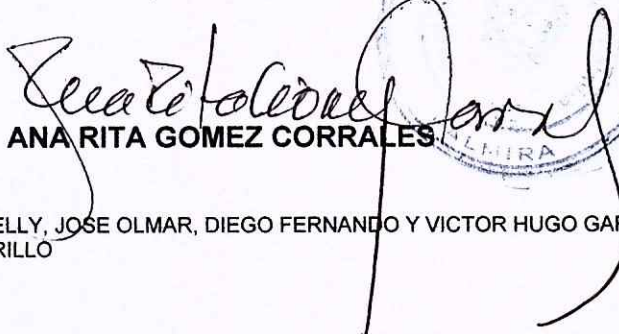
TERCERO: EMPLACESE por edicto a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión (Art. 490 del C. General del Proceso), de la misma manera practíquense las publicaciones de acuerdo con la ley, en el diario El País, Occidente o el Tiempo. Igualmente inclúyase dicho emplazamiento en el TYBA, Igualmente en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

CUARTO: LIBRESE oficio a la oficina de cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad de **PALMIRA VALLE**, informándole el nombre del causante, avalúo y valor de los bienes. (D.E. 624/89. Art. 884 Modificado D. 3804/03 art. 1º.).

QUINTO: TIENESE a la Dra. **MARIA EUGENIA LOPEZ DELGADO**, como apoderada judicial de la demandante, en el presente tramite sucesoral, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: LUZ STELLA, ALBA NELLY, JOSE OLMAR, DIEGO FERNANDO Y VICTOR HUGO GARCIA VALLEJO
CTE: ALVARO GARCIA MURILLO
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 10 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

